ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 192/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **ELECTROPAR S.A.**, con R.U.C. Nº 80009085-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Avda. Rca. Argentina Nº 1778 de esta Capital, representada en este Acto por el señor **ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.251.065, Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio Nº 12, de fecha 17 de Marzo de2015, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 192/2012, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 16 de Noviembre de 2012, entre LA CONTRATANTE y El PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 192/2012 para el **SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA OPTICA, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE 3 – HERRAJES PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO),** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2012 (Subasta a la Baja Electrónica).-

En fecha 30 de Mayo de 2013, entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrada la **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 192/2012.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía de otorgar una prórroga de 71 (setenta y un) días calendario en el plazo, y en consecuencia ampliar el mismo a 2 (dos) años y 71 (setenta y un) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, y la vigencia del Contrato y la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término, cuya ampliación debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 192/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 192/2012, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 día – del mes de mayo del año dos mil quince.-

ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.